



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

**VISTOS**, el Hoja de Envío N° 001651-2024-PEB/MC de la Dirección Ejecutiva, el Memorando N° 002697-2024-UAD-PEB/MC e Informe N° 000352-2024-UAD-PEB-DTT/MC de la Unidad de Administración, el Informe N° 000053-2024-UAJ-PEB-KPC/MC y Hoja de Elevación N° 000061-2024-UAJ-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC y modificatorias se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, dependiente del Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, así como ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 016-2020-MC se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura;

Que, conforme con el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 000279-2020-DM/MC, reordenado por la Resolución de Secretaría General N° 000176-2021-SG/MC, el cargo de Jefe/a de la Unidad de Comunicación Estratégica con código N° 00107003 es clasificado como SP – Directivo Superior;

Que, con Memorando N° 002697-2024-UAD-PEB/MC la Unidad de Administración remite el Informe N° 000352-2024-PEB-DTT/MC de la Coordinadora de Recursos Humanos, del cual se advierte que la servidora Vanessa De los Ríos De Souza Peixoto, Jefa de la Unidad de Comunicación Estratégica cuenta con autorización de la Dirección Ejecutiva, a su solicitud de compensación con descanso físico por la prestación de servicios en sobretiempo para los días 18 y 19 de diciembre del 2024, habiendo autorizado al servidor Jorge Yocmen Escudero Whú Ramírez, a fin que asuma temporalmente sus funciones en dicho período;

Que, el sub numeral 6.3.3, numeral 6.3 de la Directiva N° 005-2018-SG/MC "Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura" aprobada por Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC, dispone que *"la designación temporal podrá ser de puesto o de funciones. (...) y, en el segundo caso, se dará ante la ausencia temporal (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente) del puesto directivo o de confianza"*;

Que, de acuerdo con el literal d) del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC y modificatorias, se delega en el Director/a Ejecutivo del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, durante el Ejercicio Fiscal 2024,



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

la facultad de “ *Autorizar y resolver acciones de personal referidas a encargo de puesto y/o de funciones y/o acción de desplazamiento de designación temporal del personal sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y modificatorias (...)*”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y modificatorias se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial, cuyo artículo 9, literal m) señala como función de la Dirección Ejecutiva expedir las resoluciones en el marco de sus competencias;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000061-2024-UAJ-PEB/MC e Informe N° 000053-2024-UAJ-PEB-KPC/MC, la Unidad de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la propuesta, resultando necesario designar temporalmente al personal que, en adición a sus funciones, asumirá las correspondientes al cargo de Jefe/a de la Unidad de Comunicación Estratégica, del 18 al 19 de diciembre de 2024, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

Con los visos de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Directiva N° 005-2018-SG/MC aprobada por Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC y, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC y modificatorias;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar temporalmente desde el 18 al 19 de diciembre de 2024 al servidor Jorge Yocmen Escudero Whú Ramírez, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 para que, en adición a sus funciones, ejerza las correspondientes al cargo de Jefe de la Unidad de Comunicación Estratégica del Proyecto Especial, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la resolución a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura, a la Unidad de Administración y al servidor Jorge Yocmen Escudero Whú Ramírez, para las acciones que correspondan.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de este Proyecto Especial. ([www.bicentenario.gob.pe](http://www.bicentenario.gob.pe)).

### **Regístrese y comuníquese**

Documento firmado digitalmente

**PERCY YHAIR BARRANZUELA BOMBILLA**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA - PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL  
PERÚ